

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

MONTE PATRIA, 11 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 160/14 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 240 de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba **Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles.**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.763

1.- APRUEBESE, Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, suscrito con fecha 22 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcaldesa(s) Doña **Karina Aguirre Cerda.****



2.- ESTABLEZCASE que su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto.

3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única de \$ **22.455.184.-** (Veintidós millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil, ciento ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas:

- a) La Primera Cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.
- b) La Segunda, de un 30% restante del total de recursos en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

JDC/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas

D.A 1763

11 02 2015



DEPARTAMENTO SALUD MONTE PATRIA

INGRESO N° 154

30 ENE 2015

J. ADM.	J. TECN.	CONT.	FCIA.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ESR	CESFAM		CDM

240

RESOLUCIÓN EXENTA N°

LA SERENA 28 ENE. 2015

AVC/lcb

Int. N° 56

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 160/2014 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles". Su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto. El referido Programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta N°1155/2014 y la distribución de sus recursos por la Resolución N° 33 /2015, ambas del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 22.01.2015., suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcaldesa (S) **D. KARINA AGUIRRE CERDA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director (T.P) **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgos de Enfermedades No Transmisibles, según se indica en el presente instrumento.

**CONVENIO
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

En La Serena a....22.01.2015..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 31 del 28 de junio de 2011 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcaldesa(s) D. **KARINA AGUIRRE CERDA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 4112/2014, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 94 del 2013, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la correspondiente Resolución"

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

RECEPCIONADO

CON FECHA: 02 FEB 2015

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles". Su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto. El referido Programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta N°1155/2014 y la distribución de sus recursos por la Resolución N° 33 /2015, ambas del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entienden forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única de \$ 22.455.184.-, (veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles".

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños (as) y adolescentes.

a) Cupos por grupo etario:

- ✓ Niños y niñas entre 2 años y menores de 6 años: 50 usuarios
- ✓ Niños y Adolescentes de 6 a 19 años: 50 usuarios.

b) Criterios de ingreso:

Niños y niñas mayores de 2 a 5 años:

- ✓ Diagnóstico Nutricional Integrado de Sobrepeso u obesidad según edad y sexo.

Niños, niñas y adolescentes de 6 años a 18 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso u obesos según edad y sexo.
- ✓ Perímetro de cintura aumentado para la edad y sexo.
- ✓ Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

Adolescentes de 19 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso.
- ✓ Diagnóstico Nutricional de Obesidad.
- ✓ Perímetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm)
- ✓ Diagnóstico de prediabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- ✓ Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

c) Estrategia.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla N° 1 y 2):

- ✓ Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.
- ✓ Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La Intervención Individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de Intervención continua con controles de seguimiento para el 9° y 12° mes y actividad física por 12 meses. De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla N° 1):

- 8 Atenciones Individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).
- 5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)
- Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.
- 2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) **Cupos por grupo Etéreo:**
Adultos de 20 a 64 años: 100 usuarios

b) **Criterios de ingreso:**
Adultos de 20 a 64 años deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Diagnóstico nutricional de sobrepeso.
- Diagnóstico nutricional de obesidad.
- Perímetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm).
- Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- Mujeres que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

c) **Estrategia.**

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla Nº1 y 2):

- Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.

- Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La intervención individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de intervención continua con controles de seguimiento para el 9º y 12º mes y actividad física por 12 meses.

De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla Nº 1):

- 8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).
- 5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)
- Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un

Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.

- 2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Con el propósito de lograr adhesión a este Programa los beneficiarios que reúnan los requisitos de ingreso deberán ser seleccionados según el Modelo de Prochaska y DiClemente e incorporar prioritariamente a aquellos que se encuentren en etapa de acción.

CUARTA: Los recursos asociados a este Programa, financiarán exclusivamente las actividades y adquisición de los implementos o elementos, para poder llevar a cabo la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores y estrategias del mismo, que a continuación se especifican.

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enf. No transmisibles.				
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA TALLERES	CAPACITACION / ANUAL	TOTAL GASTO, ST 24, \$ 2015
MONTE PATRIA	20,345,184	1,400,000	390,000	320,000	22,455,184

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

a) **Objetivos Específicos por tramo etéreo:**

Niños y niñas de 2 a 5 años:

- ✓ Mejorar en niñas, niños su diagnóstico nutricional Integrado según edad y sexo.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- ✓ Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

Niños de 6 años a adolescentes 18 años:

- ✓ Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes la condición nutricional (según IMC o perímetro de cintura).
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Mejorar condición de prediabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes de 19 años:

- ✓ Reducir el 5% o más del peso inicial o mantener o su peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (Ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes hasta 1 año post parto:

- ✓ Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

- ✓ Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico nutricional Integrado.
- ✓ Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años su condición nutricional.
- ✓ Reducir en adolescentes de 19 años el 5% o más de su peso inicial.
- ✓ Mantener o reducir peso inicial.
- ✓ Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 19 años la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar condición de pre hipertenso y pre diabético.
- ✓ Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años la condición física, en términos de capacidad funcional, muscular.
- ✓ Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico de capacidad motora.
- ✓ Lograr al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Adultos de 20 a 64 años:

- ✓ Reducir el 5% o más del peso inicial.
- ✓ Mantener o reducir su peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (Ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Mujeres hasta 1 año post parto:

- ✓ Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Lograr al menos el 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

- ✓ Reducir en adultos de 20 a 64 años el 5% o más del peso inicial.
- ✓ Mantener o reducir peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional la condición nutricional en términos de la categorización de IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar condición de prehipertensos y pre diabético.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física y ejercicio físico programadas.

c) **Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa:**

COMPONENTE	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	META 30 DE JUNIO	MEDIOS DE VERIFICADOR	PESO RELATIVO ESTRATEGIA	PESO RELATIVO
COMPONENTE 1: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTE DE 2 A 19 AÑOS Y ADOLESCENTE POST PARTO	% de personas de 2 a 19 años del programa con primer control realizado	$(\text{N}^\circ \text{ de personal de 2 a 19 años del programa con primer control realizado} / \text{N}^\circ \text{ de personas comprometidas en el programa}) \times 100$	50%	REM	50%	40%
	% de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado	$(\text{N}^\circ \text{ de personal de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado} / \text{N}^\circ \text{ de personas con primer control realizado}) \times 100$	20%	REM	50%	
COMPONENTE 2: ADULTO DE 20 A 64 AÑOS Y MUJERES POST PARTO	% de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado	$(\text{N}^\circ \text{ de personal de 20 a 64 años del programa con primer control realizado} / \text{N}^\circ \text{ de personas comprometidas en el programa}) \times 100$	50%	REM	50%	40%
	% de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado	$(\text{N}^\circ \text{ de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado} / \text{N}^\circ \text{ de personas con primer control realizado}) \times 100$	20%	REM	50%	
COMPONENTE 1 Y 2 RECURSO HUMANO	Cumplimiento contratación RRHH asignado	$(\text{N}^\circ \text{ de profesionales contratados por el} / \text{N}^\circ \text{ de profesionales comprometidos a contratar por el programa}) \times 100$	100%	INFORME 30 JUNIO SERVICIOS DE SALUD-MINSAL	100%	20%

Observación: En el caso que algunos indicadores no aplique, se debe reponderar la importancia relativa.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al **MONITOREO Y EVALUACION** y al punto **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio. El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos. Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto, pudieran optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas:

- La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.
- La segunda, de un 30% restante del total de recursos en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula precedente.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe de gastos de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

La Municipalidad deberá definir un encargado comunal del programa el cual deberá velar por la correcta ejecución del programa, desarrollando funciones y actividades como: administrar la distribución de los cupos de su comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa 2015, realizar las coordinaciones respectivas en los establecimientos educacionales y los establecimientos de salud

en que se implemente el programa, realizar la validación de la información ingresada en las planillas Excel, subidas a la plataforma y los registros REM, resultados de reportes e indicadores y la elaboración del Informe final de la ejecución del Programa 2015.
El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar la supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2015.

Finalizado el período de vigencia anual del presente convenio y en caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes de común acuerdo, mediante suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fondos antes previstos se realizará a más tardar el 15 de noviembre del año respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Firmas ilegibles

D. KARINA AGUIRRE CERDA
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

20.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

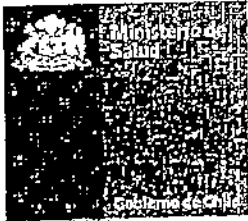
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de MONTE PATRIA
- División de Integración de Redes MINSAL
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias MINSAL
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC
- Subdepto. APS. DSSC
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
servicio.ansleta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



Glenn ...



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CONVENIO

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

22 ENE 2015

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 31 del 28 de junio de 2011 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcaldesa(s) D. **KARINA AGUIRRE CERDA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 4112/2014, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 94 del 2013, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictara la correspondiente Resolución"

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles". Su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto.

El referido Programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta N°1155/2014 y la distribución de sus recursos por la Resolución N° 33 /2015, ambas del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entienden forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única de \$ 22.455.184.-, (veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles".

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños (as) y adolescentes.

a) Cupos por grupo etario:

- ✓ Niños y niñas entre 2 años y menores de 6 años: 50 usuarios
- ✓ Niños y Adolescentes de 6 a 19 años: 50 usuarios.

b) Criterios de Ingreso:

Niños y niñas mayores de 2 a 5 años:

- ✓ Diagnóstico Nutricional Integrado de Sobrepeso u obesidad según edad y sexo.

Niños, niñas y adolescentes de 6 años a 18 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso u obesos según edad y sexo.
- ✓ Perímetro de cintura aumentado para la edad y sexo.
- ✓ Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

Adolescentes de 19 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso.
- ✓ Diagnóstico Nutricional de Obesidad.
- ✓ Perímetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm)
- ✓ Diagnóstico de prediabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- ✓ Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

c) Estrategia.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla Nº 1 y 2):

- ✓ Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.
- ✓ Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La Intervención Individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de Intervención continua con controles de seguimiento para el 9º y 12º mes y actividad física por 12 meses.

De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla Nº 1):



- 8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).
- 5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)
- Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.
- 2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Cupos por grupo Etéreo:

Adultos de 20 a 64 años: 100 usuarios

b) Criterios de Ingreso:

Adultos de 20 a 64 años deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Diagnóstico nutricional de sobrepeso.
- Diagnóstico nutricional de obesidad.
- Perímetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm).
- Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- Mujeres que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

c) Estrategia.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla N°1 y 2):

- Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.
- Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La intervención individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de Intervención continua con controles de seguimiento para el 9º y 12º mes y actividad física por 12 meses.

De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla N° 1):

- 8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).
- 5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)
- Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.
- 2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Con el propósito de lograr adhesión a este Programa los beneficiarios que reúnan los requisitos de ingreso deberán ser seleccionados según el Modelo de Prochaska y Diclemente e incorporar prioritariamente a aquellos que se encuentren en etapa de acción.

CUARTA: Los recursos asociados a este Programa, financiarán exclusivamente las actividades y adquisición de los implementos o elementos, para poder llevar a cabo la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores y estrategias del mismo, que a continuación se especifican.

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enf. No transmisibles.				
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA TALLERES	CAPACITACION /ANUAL	TOTAL GASTO, ST 24. \$ 2015
MONTE PATRIA	20.345.184	1.400.000	390.000	320.000	22.455.184

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Niños y niñas de 2 a 5 años:

- ✓ Mejorar en niñas, niños su diagnóstico nutricional Integrado según edad y sexo.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- ✓ Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

Niños de 6 años a adolescentes 18 años:

- ✓ Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes la condición nutricional (según IMC o perímetro de cintura).
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Mejorar condición de prediabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (Ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes de 19 años:

- ✓ Reducir el 5% o más del peso inicial o mantener o su peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (Ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes hasta 1 año post parto:

- ✓ Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

- ✓ Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico nutricional Integrado.
- ✓ Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años su condición nutricional.
- ✓ Reducir en adolescentes de 19 años el 5% o más de su peso inicial.

- ✓ Mantener o reducir peso inicial.
- ✓ Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 19 años la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar condición de pre hipertenso y pre diabético.
- ✓ Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años la condición física, en términos de capacidad funcional, muscular.
- ✓ Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico de capacidad motora.
- ✓ Lograr al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Adultos de 20 a 64 años:

- ✓ Reducir el 5% o más del peso inicial.
- ✓ Mantener o reducir su peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (Ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Mujeres hasta 1 año post parto:

- ✓ Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Lograr al menos el 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

- ✓ Reducir en adultos de 20 a 64 años el 5% o más del peso inicial.
- ✓ Mantener o reducir peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional la condición nutricional en términos de la categorización de IMC y Perímetro de Cintura.
- ✓ Mejorar condición de pre hipertensos y pre diabético.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física y ejercicio físico programadas.



c) Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa:

COMPONENTE	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	META 30 DE JUNIO	MEDIOS DE VERIFICADOR	PESO RELATIVO ESTRATEGIA	PESO RELATIVO
COMPONENTE 1: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTE DE 2 A 19 AÑOS Y ADOLESCENTE POST PARTO	% de personas de 2 a 19 años del programa con primer control realizado	(Nº de personal de 2 a 19 años del programa con primer control realizado/Nº de personas comprometidas en el programa) x 100	50%	REM	50%	40%
	% de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado	(Nº de personal de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas con primer control realizado) x 100	20%	REM	50%	
COMPONENTE 2: ADULTO DE 20 A 64 AÑOS Y MUJERES POST PARTO	% de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado	(Nº de personal de 20 a 64 años del programa con primer control realizado/Nº de personas comprometidas en el programa) x 100	50%	REM	50%	40%
	% de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado	(Nº de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas con primer control realizado) x 100	20%	REM	50%	
COMPONENTE 1 Y 2 RECURSO HUMANO	Cumplimiento contratación RRHH asignado	(Nº de profesionales contratados por el /Nº de profesionales comprometidos a contratar por el programa) x 100	100%	INFORME 30 JUNIO SERVICIOS DE SALUD-MINSAL	100%	20%

Observación: En el caso que algunos indicadores no aplique, se debe reponderar la importancia relativa.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al **MONITOREO Y EVALUACION** y al punto **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La **primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto, pudieran optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La **segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas:

- a. La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.
- b. La segunda, de un 30% restante del total de recursos en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula precedente.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un Informe de gastos de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

La Municipalidad deberá definir un encargado comunal del programa el cual deberá velar por la correcta ejecución del programa, desarrollando funciones y actividades como: administrar la distribución de los cupos de su comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa 2015, realizar las coordinaciones respectivas en los establecimientos educacionales y los establecimientos de salud en que se implemente el programa, realizar la validación de la información ingresada en las planillas Excel, subidas a la plataforma y los registros REM, resultados de reportes e Indicadores y la elaboración del Informe final de la ejecución del Programa 2015.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar la supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2015.

Finalizado el período de vigencia anual del presente convenio y en caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes de común acuerdo, mediante suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fondos antes previstos se realizara a más tardar el 15 de noviembre del año respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



D. KARINA AGUIRRE CERDA
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

AVC / CAA / SEM / VOT / MCT

ANEXOS:

Tabla 1. Intervención individual del usuario del Programa Vida Sana

MESES DE INTERVENCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CONTROLES	Primer control: Ingreso 1 consulta médica 1 consulta nutricionista 1 consulta psicóloga 1 consulta por profesional de la actividad física o kinesiólogo		Segundo control: 1 consulta nutricionista			Tercer control: 1 consulta nutricionista 1 consulta psicóloga 1 consulta por profesional de la actividad física o kinesiólogo			Cuarto control: 1 consulta nutricionista 1 consulta por profesional de la actividad física o kinesiólogo			Quinto control: 1 consulta nutricionista 1 consulta por profesional de la actividad física o kinesiólogo
EXAMENES	Perfil lipídico Glucemia					Perfil lipídico Glucemia						Evaluación reintegro a programa
TALLERES	1 taller en dupla Nutricionista-Psicóloga	1 taller en dupla Nutricionista-Psicólogo	1 taller en dupla Nutricionista-Psicólogo	1 taller en dupla Nutricionista-Psicólogo	1 taller en dupla Nutricionista-Psicólogo							
SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física	12 horas de actividad física



Tabla 2: Esquema del Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enf. no transmisibles -

Comuna Monte Patria

Ítem	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Funciones/ Requerimiento/ Descripción	Medios de Verificación (Técnicos)
1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa	Contratación de 1 nutricionista 22 hrs./semana (valor a cancelar mensual \$ 454.872.-)	Apoyo en la Pesquisa y Triage de los beneficiarios del programa. Participación en actividades de difusión del programa Intervenciones nutricionales individuales al año (30 minutos de rendimiento)* Talleres grupales de 1 hora y 30 minutos de rendimiento en dupla con psicólogo al año* Planificación mensual de actividades Rescate de pacientes Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel y/o REM. Validación de los registros ingresados en la planilla excel y/o REM Participación en reuniones de equipo del programa Participación en capacitaciones y jornadas del programa Elaboración Informe de evaluación del Programa año 2015 en conjunto con el resto del equipo del programa.	Informe de actividades mensuales realizadas por los profesionales. Registro diario de atención mensuales. Registro de atención en ficha clínica (electrónica y/o física). Planilla Excel de usuarios del programa y/o REM. Ingreso de planilla Excel a plataforma web de programa y/o REM. Listado de Asistencia de los beneficiarios a talleres y sesiones de actividad física. Acta de las reuniones de los equipos. Informe final Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de ECNTs.
	Contratación de 1 psicólogo 11 hrs./semana (valor a cancelar mensual \$ 227.436.-)	Participación en actividades de difusión del programa Intervenciones psicológicas individuales al año (30 minutos de rendimiento)* Talleres grupales de 1 hora y 30 minutos de rendimiento en dupla con Nutricionista al año* Planificación mensual de actividades Rescate de pacientes Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel y/o REM. Validación de los registros ingresados en la planilla excel y/o REM Participación en reuniones de equipo del programa Participación en capacitaciones y jornadas del programa Elaboración Informe de evaluación del Programa año 2015 en conjunto con el resto del equipo del programa.	
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 44 hrs./semana (valor a cancelar mensual \$ 909.744.-)	Evaluaciones físicas (funcional, motora y/o muscular) a los usuarios* 96 sesiones grupales de 1 hora y 30 minutos de rendimiento por usuario* Planificación de sesión de actividad Planificación mensual de actividades Rescate de pacientes Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel y/o REM. Participación en reuniones de equipo del programa Participación en capacitaciones y jornadas del programa Elaboración Informe de evaluación del Programa año 2015.	
	Contratación de 1 médico 5 hrs./semana (valor a cancelar mensual \$ 103.380)	Apoyo en la Pesquisa y Triage de los beneficiarios del programa. Atenciones médicas integrales individual al ingreso del usuario al programa (30 minutos de rendimiento)* Planificación mensual de actividades Participación en reuniones de equipo del programa Participación en capacitaciones y jornadas del programa Elaboración Informe de evaluación del Programa año 2015 en conjunto con el resto del equipo del programa.	
2.- Insumos para talleres y/o Exámenes	Artículos de escritorio, implementos para actividad física e insumos alimentarios.	Adquisición de estos insumos.	Lista de asistencia ratificada de los talleres, sesiones de actividad física
	Glicemia y perfil lipídico (colesterol total HDL, LDL, VLDL Y Triglicéridos)	Compra de exámenes sanguíneos (glicemia y perfil lipídico) al ingreso y al sexto mes de intervención del usuario	Registro en planilla excel y/o REM.
3.- Capacitación	1 capacitación/año de 20 horas por alumno	Participación en capacitaciones y jornadas del programa	Certificado de Capacitación realizada.

* según orientaciones del programa 2015.

